INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURE S
"EDUCAR PARA LA VIDA CON DULZURA Y FIRMEZA"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 9

Fecha: 4 de septiembre de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 1/09/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026** **9** al siguiente proveedor:
GUSTAVO ALBERTO AGUDELO HOYOS Con número de Identificación: **70,600,656** por valor de
$ **1,150,000** para atender el siguiente objeto contractual:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad y equipos de video beam de la Institución Educativa, así como el suministro e instalación de un timbre, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad, apoyo audiovisual y señalización sonora requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Remuneración servicios técnicos, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 4 de septiembre de 2026



NELSON GONZALEZ ARIAS
Ordenador del Gasto